

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUANTA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 058-2023-OCI/0363-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO
AYAHUANCO - HUANTA - AYACUCHO

**“BIENES ADJUDICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-
SUNAT, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AYAHUANCO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE JULIO DE 2023 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

HUANTA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 058-2023-OCI/0363-SOO

“BIENES ADJUDICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SUNAT, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA.....	3
BIENES ADJUDICADOS POR LA SUNAT A FAVOR DE LA ENTIDAD NO VIENEN SIENDO CUSTODIADOS DE MANERA ADECUADA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDA, DETERIORO U OBSOLESCENCIA PREMATURA; ASÍ COMO, QUE NO CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS Y FINES INSTITUCIONALES PARA LOS QUE FUERON SOLICITADOS EN CALIDAD DE DONACIÓN.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN.....	7
V. RECOMENDACIONES	7

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 058-2023-OCI/0363-SOO

“BIENES ADJUDICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SUNAT, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Huanta, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 2-0363-2023-059, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la información recabada respecto a los bienes adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Ayahuancu, en adelante la “Entidad”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados al custodio de los bienes patrimoniales del estado, el cual se expone a continuación:

BIENES ADJUDICADOS POR LA SUNAT A FAVOR DE LA ENTIDAD NO VIENEN SIENDO CUSTODIADOS DE MANERA ADECUADA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDA, DETERIORO U OBSOLESCENCIA PREMATURA; ASÍ COMO, QUE NO CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS Y FINES INSTITUCIONALES PARA LOS QUE FUERON SOLICITADOS EN CALIDAD DE DONACIÓN.

Que, mediante la resolución de sección n.° 000001-2022-SUNAT/7O0010 de 8 de junio de 2022, suscrito por el jefe de la Sección de Soporte Administrativo de la Intendencia Regional de Ayacucho, se resolvió aprobar la adjudicación de bienes en beneficio de la Entidad, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.° 1
Relación de bienes adjudicados

N°	Código del artículo	Descripción	Peso	Valor	Estado
1	0000000283729	Motor usado N°4D31330000, referencia MITSUBISHI de vehículo de placa ANY767	305	417,95	Usado
2	0000000283730	Motor usado referencia VOLVO N°TD102FS133935220. Placa referencia Z31778	1 120	2 549,00	Usado

Fuente: Resolución de Oficina N° 000139-2022-SUNAT/3GO300 de 27 de setiembre de 2022

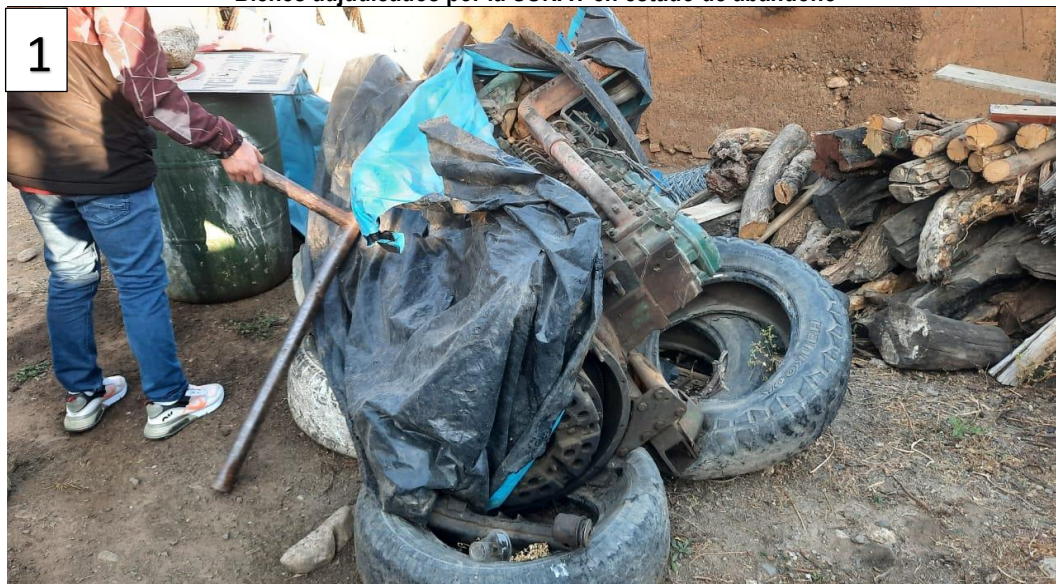
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, la citada resolución de sección, establece que: “la entidad beneficiaria de la presente adjudicación debe **dedicar los bienes entregados para la realización de sus fines propios**” (resaltado y subrayado es agregado) y autoriza al almacén de la Sección de Soporte Administrativo Ayacucho la entrega de la mercancía, previa suscripción del acta de entrega.

En tal sentido, con el fin de verificar el destino y uso de los bienes adjudicados, esta Comisión de Control realizó una visita de inspección física a la Entidad, cuyos resultados fueron plasmados en el acta de inspección de bienes adjudicados por la SUNAT 001-2022-CG/OC0363 de 26 de julio de

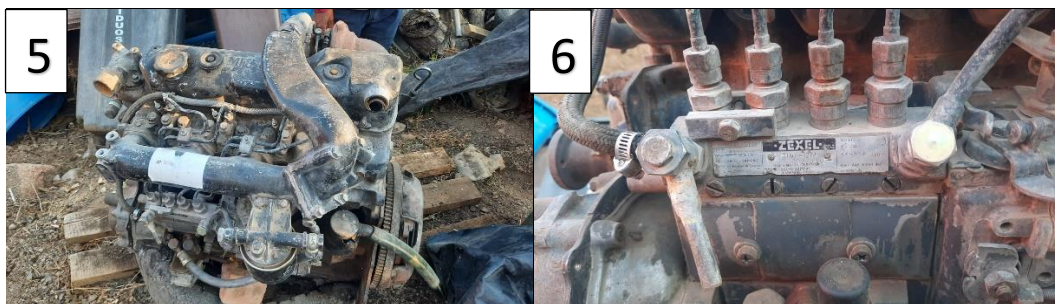
2023, suscrito por el señor Christian Villar Delgado, en su calidad de gerente Municipal, constatándose que los bienes donados por la SUNAT se encontraban ubicados a la intemperie y en un ambiente exterior del área de patrimonio de la Entidad, conforme se observa a continuación:

Fotografías n.º 1, 2, 3, 4, 5, y 6
Bienes adjudicados por la SUNAT en estado de abandono



Conforme se observa en las fotografías 1, 2 y 3, el motor usado referencia VOLVO, se encuentra en la intemperie.





Conforme se observa en las fotografías 4, 5 y 6, el motor usado referencia MITSUBISHI, se encuentra en la intemperie.

Fuente: Acta de inspección de bienes adjudicados por la SUNAT 001-2022-CG/OC0363 de 26 de julio de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Además, de las fotografías precedentes, se advierte que los bienes donados no se encuentran almacenados en condiciones adecuadas que garanticen su seguridad; puesto que, se encuentran a la intemperie en contacto con el suelo y expuesto a factores climatológicos que podrían afectar sus componentes; en su defecto, solo se los ha cubierto con plástico; por lo que, los bienes adjudicados por la SUNAT, no están siendo usados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, para los cuales fueron solicitados en calidad de donación, con el riesgo de que se genere la pérdida, deterioro u obsolescencia prematura.

En consecuencia, se evidenció que la entidad no realiza una adecuada administración de los bienes recibidos como donación por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); debido a que, el almacenamiento de bienes muebles exige contar con espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes; además de ello, la Entidad debe proteger los bienes muebles de los elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros; así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

La normativa aplicable a los hechos expuestos señala lo siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

“Artículo 2.- Principios

Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Abastecimiento se rige por los siguientes principios:

(...)

2. Eficacia: *Consiste en una gestión orientada al cumplimiento de las metas y objetivos, con los recursos disponibles, en la oportunidad requerida, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos. (...)*”

- **Decreto Supremo n.º 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 15 de julio de 2019.**

“Artículo 18.- Almacenamiento

18.1 *El almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles. (...)*”

- **Directiva n.º 004-2021-EF/54.1 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” aprobada con Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/54.1 de 27 de julio de 2021.**

“Artículo 6.- Participación del responsable de la gestión de almacenamiento y distribución

El responsable de la gestión y distribución realiza las siguientes acciones:

(...)

g) *Tomar las medidas necesarias para custodiar y controlar las existencias en el almacén.*

(...)”

“Artículo 33.- De la custodia

33.1 Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.”

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicada el 26 de diciembre de 2021, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de 22 de diciembre de 2022.**

“Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales

Son responsabilidades de la OGA las siguientes:

a) *Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios.*

b) *Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.*

(...)”

“Artículo 8.- Del donante, donatario y beneficiarios de la donación

(...)

8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser Entidades u Organizaciones de las Entidades, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad.

La situación expuesta, relacionada a que la Entidad no viene custodiando de manera adecuada los bienes adjudicados por la SUNAT, genera riesgos de pérdida, deterioro u obsolescencia, así como que no cumplan con los objetivos y fines institucionales por los que fueron solicitados en donación.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a los “*Bienes adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco*”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, que fue señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a los *“Bienes adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco”*, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio de los *“Bienes adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco”*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Huanta, 10 de noviembre de 2023

Danny Daniel Díaz Mori
Integrante de la Comisión de Control
Municipalidad Provincial de Huanta

Carlos Pillaca de la Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huanta

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

BIENES ADJUDICADOS POR LA SUNAT A FAVOR DE LA ENTIDAD NO VIENEN SIENDO CUSTODIADOS DE MANERA ADECUADA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDA, DETERIORO U OBSOLESCENCIA PREMATURA; ASÍ COMO, QUE NO CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS Y FINES INSTITUCIONALES PARA LOS QUE FUERON SOLICITADOS EN CALIDAD DE DONACIÓN.

Nº	DOCUMENTO
1	Resolución de Sección n.º 000001-2022-SUNAT/7O0010 de 8 de junio de 2022.
2	Acta de inspección de bienes adjudicados por la SUNAT 001-2022-CG/OC0363 de 26 de julio de 2023.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001070-2023-CG/OC0363

EMISOR : CARLOS PILLACA DE LA CRUZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JEREMIAS CURO CCOCHACHI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a los "Bienes Adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Ayahuancu", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa en el Informe de Orientación de Oficio n.° 058-2023-OCI/0363-SOO, que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20143157301**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000045-2023-CG/0363
2. Oficio n.° 001070-2023-CG/OC0363
3. IOO Bienes adjudicados

NOTIFICADOR : CARLOS PILLACA DE LA CRUZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000045-2023-CG/0363

DOCUMENTO : OFICIO N° 001070-2023-CG/OC0363

EMISOR : CARLOS PILLACA DE LA CRUZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JEREMIAS CURO CCOCHACHI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20143157301

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 9

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a los "Bienes Adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa en el Informe de Orientación de Oficio n.° 058-2023-OCI/0363-SOO, que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 001070-2023-CG/OC0363
2. IOO Bienes adjudicados



OFICIO N° 001070-2023-CG/OC0363

Huanta, 13 de noviembre de 2023

Señor:

Jeremías Curo Ccochachi

Alcalde

Municipalidad Distrital de Ayahuanco

Ayahuanco/Huanta/Ayacucho

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 058-2023-OCI/0363-SOO.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los “Bienes Adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa en el Informe de Orientación de Oficio n.° 058-2023-OCI/0363-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, contados desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas comunicadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Carlos Pillaca De La Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huanta

Cc.
Archivo.
/fsc